

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

2019/3382 Acuerdo Pleno determinación régimen de asistencias a órganos colegiados.

Edicto

D. Diego Fernández Muñoz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Albánchez de Mágina (Jaén).

Hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el pasado día 10 de julio de 2019, ha adoptado el acuerdo del tenor literal que sigue:

“10.- DETERMINACIÓN RÉGIMEN DE ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS. Dada cuenta de Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía Presidencia, de fecha 1 de julio de 2019, del tenor literal que sigue:

“Propuesta de Acuerdo.- Propuesta de Alcaldía.

A la vista del informe de Intervención de la misma fecha, por el que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para proceder al pago de las asistencias determinadas.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

Acuerdo

Primero. Determinar que los cargos de Portavoces de los Grupos Municipales y resto de concejales percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados, complementarios y de otros organismos.

Estas percepciones no las puedan cobrar quienes tengan el cargo de dedicación exclusiva o parcial

Segundo. Régimen de asistencias:

Establecer que los miembros de la Corporación siguientes:

- D^a. Dolores Fernández Amezcua con cargo de Portavoz del Grupo Municipal Socialista

- D. Alejandro Morales Moreno con cargo de Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos-Albánchez de Mágina.

- D. Mario León Molina con cargo de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.

Percibirán desde la fecha de 15/06/2019, las siguientes asistencias:

- Por asistencia a las sesiones del Pleno: 50 euros Portavoces.

- Por asistencia a reuniones de los demás órganos colegiados: Junta de Gobierno Local, Comisiones Informativas, Mesas de Contratación, etc.: 50 euros Portavoces.

En cualquier caso solo se cuantificará una asistencia por día, con independencia del número de sesiones o reuniones que se celebren.

Resto de Concejales que no perciben dedicación exclusiva ni parcial:

Percibirán desde la fecha de 15/06/2019, las siguientes asistencias:

- Por asistencia a las sesiones del Pleno: 50 euros.

- Por asistencia a reuniones de los demás órganos colegiados: Junta de Gobierno Local, Comisiones Informativas, Mesas de Contratación, etc.: 50 euros

En cualquier caso solo se cuantificará una asistencia por día, con independencia del número de sesiones o reuniones que se celebren.

Tercero.- Que surta efectos (sin perjuicio del alcance retroactivo a que se ha hecho referencia) el presente acuerdo a partir del día siguiente a su firma.

Cuarto. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia."

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, y por seis votos a favor de los cinco concejales del Grupo Municipal Socialista y uno del concejal del Grupo Municipal del Partido Popular y dos abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos, de los nueve que, de hecho y de derecho lo componen, acuerda ratificarla en todos sus términos."

Lo que se hace público para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Albánchez de Mágina, a 19 de julio de 2019.- El Alcalde, DIEGO FERNÁNDEZ MUÑOZ.